

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20150051000**

Se le informa al apoderado que suscribe el memorial que el proceso de sucesión puede seguir su curso normal y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 516 del CGP, puede solicitar la suspensión de la partición si se dan los presupuestos de los artículos 1387 y 1388 del Código Civil.

Por ello fue requerido para que indicara si continuaba con el trámite liquidatorio y si hay algún trámite que le compete realizar deberá hacerlo o solicitarlo al despacho hasta la etapa procesal antes enunciada.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 14 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA